ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Miriam Vázquez Barreto, Directora Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Señora Justina Casco González, Directora de la UOC de la Honorable Cámara de Senadores; Nelson Fabián Cano Morínigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 14/13**. Dicho llamado corresponde a la ***Adquisición de una Motocicleta*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según PAC Institucional N° 257711. El Comité de Evaluación, informa que según consta en el Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres de Ofertas en fecha 10 de Setiembre de 2013 debido a que presentaron ofertas las firmas: REIMPEX S.R.L. y AVALON S.A.; no cumpliendo así con las exigencias mínimas de contar con tres sobres de ofertas según el artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 y a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual, se establece una Prórroga de fecha de Apertura según Adenda N° 01/13 para el día Martes 24 de Setiembre de 2013 a las 09:30 hs., en cuyo Acto de Apertura presentan ofertas las firmas que se detallan a continuación:

1. REIMPEX S.R.L., y
2. AVALON S.A.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	REIMPEX S.R.L.	AVALON S.A.
	SIPE N°	1.266.111.-	1.265.719.-
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Todas las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

De conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

1. A la firma REIMPEX S.R.L.: se solicitó mediante nota de fecha 24 de setiembre de 2013 que presente los documentos que se detallan a continuación:
   - **"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes",** según lo solicitado en el inciso e) de la cláusula III) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
   - **"Balance General de los Ejercicios 2011-2012",** según lo solicitado en el inciso a) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones;
   - **"Catálogo del bien ofertado especificando marca, modelo, procedencia, foto y características básicas",** según lo solicitado en el inciso c) de la cláusula V) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha firma presentó la documentación solicitada.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Miriam Vázquez B.
Directora Administrativa
Centro Cultural de la República
"El Cabildo"

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2. A la firma AVALON S.A.: se solicitó mediante nota de fecha 24 de setiembre de 2013 que presente los documentos que se detallan a continuación:
   - **"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes",** según lo solicitado en el inciso e) de la cláusula III) del Anexo E Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha firma no presentó la documentación solicitada.

La adjudicación de la presente contratación se realizará por **EL TOTAL.**

No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de ofertas válidas:

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REIMPEX S.R.L.		AVALON S.A.	
					Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	25101801-001	**Motocicleta** con capacidad mínima del motor 150 cc., potencia de 13 HP a 8000 rpm, cambio de 5 velocidades, sistema de arranque eléctrico/patada, sistema eléctrico de 12 v., capacidad de tanque de 9 litros. Incluir Catálogo de Fábrica, Original y en Español. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	1	UNIDAD	3.509.100	3.509.100	4.990.000	4.990.000
				TOTAL:		3.509.100		4.990.000

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada como la más baja es la siguiente: **REIMPEX S.R.L.** la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	REIMPEX S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3	Declaración Jurada de Menores (Resolución DNCP N° 941/10)	Cumple
4	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
5	Balance General de los Ejercicios 2011-2012.	Cumple
6	Copia de los Contratos ejecutados con el Estado durante el periodo 2012.	Cumple
7	Catálogo del bien ofertado especificando marca, modelo, procedencia, foto y características básicas.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Caño Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Miriam Vázquez B.
Directora Administrativa
Centro Cultural de la República
"El Cabildo"

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	REIMPEX S.R.L.
1	**Motocicleta** con capacidad mínima del motor 150 cc., potencia de 13 HP a 8000 rpm, cambio de 5 velocidades, sistema de arranque eléctrico/patada, sistema eléctrico de 12 v., capacidad de tanque de 9 litros. Incluir Catálogo de Fábrica, Original y en Español. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	**Cumple**

Se verifica que la oferta de la firma **REIMPEX S.R.L.** cumple con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado, según el Informe Técnico elaborado por el Arq. José Daguerre, Director del Dpto. de Mantenimiento del Congreso de la Nación, de fecha 30 de setiembre de 2013.

El Comité de Evaluación emite su informe, de conformidad al art. 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas recomendando adjudicar a la firma **REIMPEX S.R.L.** por un **monto total de Gs. 3.509.100.- (Guaraníes Tres millones quinientos nueve mil cien)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" que dice: "...no sea posible contar con el número indicados de ofertas, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas.---

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Miriam Vázquez B.
Directora Administrativa
Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Justina Casco González
Secretaria de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **REIMPEX S.R.L.** por un **monto total de Gs. 3.509.100.- (Guaraníes Tres millones quinientos nueve mil cien)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" que dice: "...no sea posible contar con el número indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 14/13**.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Julio Cesar Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores